

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS QUE HAN DE REGIR LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LA SEDE CENTRAL DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Objeto:

Constituye el objeto de la autorización de ocupación temporal (en lo sucesivo, AOT) la instalación de tres máquinas dispensadoras de productos (café, refrescos y comida) en el pasillo central de la planta baja del inmueble sede central de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, sita en la Avda. Campanar, 32, de Valencia, y de otras tantas en la planta baja del inmueble sede del Archivo Central (Edificio Ermita), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas Particulares que rigen el presente procedimiento.

1.2. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento abierto.

2. DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. Duración: El plazo de duración de la AOT será de dos años contados desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Prórrogas: Prorrogable por una anualidad hasta un máximo de dos, por lo que el plazo de duración no podrá exceder de cuatro años.

2.2. Lugar de realización: Instalaciones de la sede central (Edificio Educación y Edificio Ermita) de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, sita en la Avda. Campanar 32 de Valencia.

3. ANUNCIO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Nº de fax: 961 970 032

Dirección de correo electrónico: sg_patrimonial@gva.es

4. VARIANTES O ALTERNATIVAS

No se admiten.

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Contendrá la documentación donde se refleje las características técnicas de la oferta, de acuerdo con lo previsto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Se presentará incluida en el Sobre 2 y no contendrá bajo ningún concepto oferta de mejoras. En este último caso el licitador será excluido automáticamente.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL Y CLASIFICACIÓN REQUERIDA.

Para participar en esta licitación no es obligatorio que la empresa esté clasificada.

La solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios, en los últimos tres años, en el ámbito al que se refiere el contrato (art. 75.a) TRLCSP), en relación con lo establecido en la cláusula 6.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La solvencia técnica se acreditará mediante:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, con inclusión de fechas e importe.

Esta documentación se presentará en el Sobre 1.

7. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: Tras la propuesta de adjudicación de la autorización de ocupación temporal, el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de 300 euros por las 6 máquinas expendedoras.

8. DOCUMENTACIÓ COMPLEMENTARIA

No se exige

9. CANON

El adjudicatario abonará a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, en concepto de canon de explotación una cantidad, que indicará en su oferta, y que en ningún caso será inferior a MIL CIEN EUROS (1.100€).

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Valoración Oferta. Los criterios de adjudicación son los que se expresan a continuación y, de acuerdo con los mismos, la puntuación máxima que se puede obtener es de 100 puntos repartidos de la siguiente forma:

a) Canon de Explotación. Hasta un máximo de 50 puntos.

Criterio evaluable de forma automática mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{50 \times Ip}{Im}$$

Im

Ip = Importe de la oferta que se trata de puntuar

Im = Importe de la oferta económicamente más ventajosa

Al ser criterio evaluable de forma automática, deberá introducirse en el sobre 3.

b) Oferta económica respecto de los productos: Hasta un máximo de 45 puntos.

Criterio evaluable de forma automática -que deberá introducirse asimismo en el sobre 3- mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $\frac{45 \times Pp}{Pm}$

Pm

Pp = Porcentaje de baja medio de la suma de todos los porcentajes de baja del precio de los productos de la oferta que se trata de valorar.

Pm = Porcentaje de baja medio de la suma de todos los porcentajes de baja del precio de los productos de la oferta económicamente más ventajosa.

c) Mejoras ofertadas:

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, según el siguiente desglose:

- incorporación de billetteros a los monederos de los equipos que se oferten, hasta un máximo de 5 puntos, puntuados como sigue:
Ausencia de billetteros: 0 ptos./ Existencia de billetteros (5-10€): 3 ptos./
Existencia de billetteros (5-10-20€): 5 ptos.

Al ser criterio evaluable de forma automática, deberá introducirse en el sobre 3.

11. PLAZO DE GARANTÍA

Dado que la correcta ejecución de la prestación que constituye el objeto de la autorización de ocupación temporal es constatable en el mismo momento de su ejecución, no se exige plazo de garantía.

Valencia, 1 de abril de 2015

JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN PATRIMONIAL


Alfredo Martí Moreno